

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, informándole que el término de emplazamiento a los acreedores de la Sociedad Conyugal, en el Registro Nacional de Emplazados, venció el día 23 de Julio/21, corrió así: 1,2,6,7,8,9,12,13,14,15,16,19,21,22 y 23 de Julio/2021. Sírvasse Proveer.

Armenia Q., agosto 9 de 2021

Luz Marina Vélez Gómez
Secretaria

Rad.63001311000220180040599
INTER.1777



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío*

Armenia Q., agosto nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

Transcurrido el término de publicación en el Registro Nacional de emplazados, respecto a los Acreedores de la Sociedad conyugal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 501 del Código General del Proceso, se procede a fijar fecha para la diligencia de inventario y avalúos, dentro del proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, iniciado por el señor MARIO TORRES BETANCUR, en contra de la señora LILIANA PATRICIA ORREGO BLANDON y para tal efecto se señala el **día catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), a partir de las dos y treinta de la tarde (2.30P.M)**, siendo la fecha más próxima en la agenda del despacho.

Igualmente, se les entera a los sujetos procesales que de conformidad al Decreto 806 de 2020, que privilegia el uso de las tecnologías, la diligencia programada se realizará a través de la plataforma "MICROSOFT TEAMS" o "LIFESIZE", por lo que se les recomienda descargar estas aplicaciones en sus computadores o celulares, previo a la fecha indicada, para evitar contratiempos al momento de unirse a la reunión.

Se previene a las partes acerca de las consecuencias y sanciones que acarrea la inasistencia al tenor de lo dispuesto en el artículo 372 numeral 4º. Del Código General del Proceso.

De este auto, se insertará copia al estado en el cual se notifica, a efectos de una mayor información de las partes.

Una vez sea agendada esta audiencia en la plataforma digital, se le remitirá el link a las partes para que realicen la conexión virtual.

NOTIFIQUESE.-

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bae53047473b6d88a33809281b3d869d3ff4ff8ddab1d3b01765afbaae6ef3b4

Documento generado en 08/08/2021 10:05:36 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**